ESTUDIOS PREVIOS			
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá		**FECHA**	15/04/2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
PROYECTOS	202600000009507-MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA		
OBJETO			
SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL Y MANEJO DE AGUAS EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.			
DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.			
ASPECTOS LEGALES			
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1523 de 2012		
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la **Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274**, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $490.253.400,00 y el valor de la mínima cuantía hasta $49.025.340,		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

Al Municipio de Maripi - Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La necesidad de garantizar la adecuada construcción, conservación y mantenimiento de las vías nacionales y territoriales se fundamenta en el mandato establecido por el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, el cual asigna a la Nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de asegurar la integridad de todos los componentes de su infraestructura vial. En este contexto, es imperativo que tanto la Nación como las entidades territoriales integren en sus planes de desarrollo e inversiones proyectos y obras destinados a asegurar la sostenibilidad y transitabilidad de las vías bajo su jurisdicción, conforme a las competencias establecidas en la ley.

Estudios realizados por la Universidad Nacional de Colombia y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en 2006 acerca del estado de la red nacional de carreteras resaltan la importancia del control de aguas superficiales en las vías, con un enfoque en la gestión de drenajes transversales y longitudinales. Los drenajes transversales, que atraviesan la vía de un lado a otro, y los longitudinales, que captan los fluidos laterales y comprenden cunetas y bordillos, son elementos cruciales para garantizar la estabilidad y durabilidad de las carreteras.

El mejoramiento vial no solo impacta positivamente en la eficiencia de la comercialización de productos, sino que también es fundamental para asegurar una adecuada calidad de vida para la comunidad en su conjunto. Las vías no solo son medios de transporte, sino que también son el acceso primordial a servicios básicos como salud, educación, recreación y demás actividades cotidianas que requieren movilidad. En la actualidad, las vías terciarias demandan un mantenimiento constante, como lo evidencian las labores llevadas a cabo por el Banco de Maquinaria, lo que subraya la urgencia de atender esta necesidad de manera continua y efectiva.

Además, es esencial reconocer que una red vial eficiente y bien mantenida es un motor clave para el desarrollo económico y social de las comunidades, ya que facilita la integración regional, impulsa el turismo y fomenta la creación de empleo. Por tanto, la inversión en la infraestructura vial no solo responde a una necesidad inmediata de movilidad, sino que también representa una inversión a largo plazo en el crecimiento sostenible y la prosperidad de las regiones. Asimismo, la atención oportuna a la construcción y mantenimiento de las vías contribuye a la seguridad vial, reduciendo el riesgo de accidentes y salvaguardando la vida y el bienestar de los usuarios de las carreteras. En este sentido, la asignación adecuada de recursos y la implementación de políticas efectivas en materia de infraestructura vial son imperativos para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible en todas las áreas del país.

El objetivo del presente proceso consiste en el **SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL Y MANEJO DE AGUAS EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**, a través de esta actividad se permitirá la rehabilitación de las vías terciarias, brindando un excelente manejo a las aguas de escorrentía y así mantener la estabilidad y afirmado en óptimas condiciones para que la comunidad pueda hacer uso de ellas de manera cómoda.

La necesidad de utilizar tubería en concreto reforzado ya sea de 14”, 16” , 24” o 36” son de bastante ayuda como conducción de aguas de escorrentía, producto de afloramiento natural o aguas lluvias, que de no existir obras de arte a lo largo de las vías, este fluido provocara socavación en el terreno, arrastre de material de afirmado y a su vez perdidas en bancadas, es por ello que, una

forma económica y eficaz es la interceptación del tránsito del fluido en tramos cortos con salida hacia los terrenos adyacentes y de esta manera evitar el aumento de caudal en las cunetas.









1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación pretende suministrar a la administración de Maripí Boyacá, tuberías en concreto reforzado con

diámetros de Catorce (14”), dieciseis (16”) veinticuatro (24) y Treinta y seis pulgadas (36”) en las vías terciarias más afectadas por las precipitaciones y escorrentías superficiales, abarcando la malla vial rural de todo el municipio según las necesidades.

a. Localización:



Figura 1.1. Localizacion del departamento de Boyaca

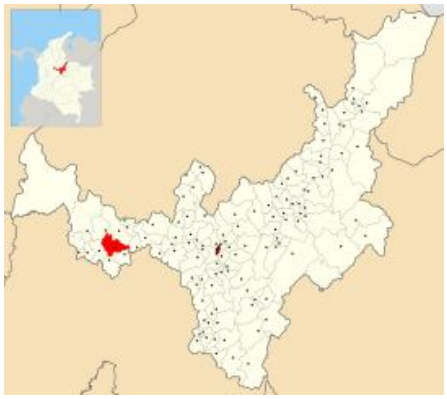


Figura 1.2. Localizacion del Municipio de Maripi

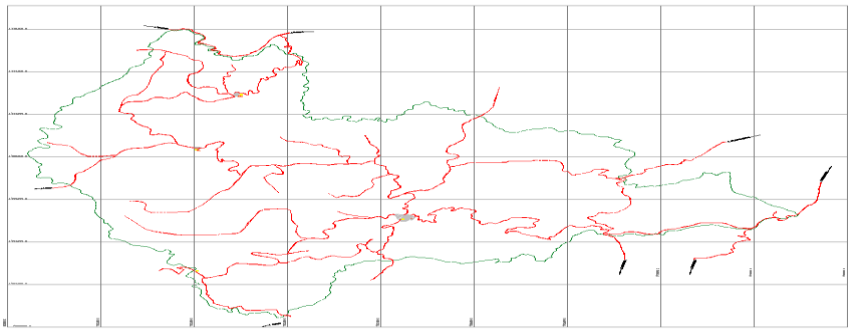


Figura 1.3. Red vial de Maripi Boyaca (*tomado del EOT 2001)*

Es por lo anterior que el Municipio de Maripi, adelanto los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para el **SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL Y MANEJO DE AGUAS EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** a fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad rural y optimizar la movilidad en los corredores viales para impulsar el comercio, turismo y acceso a servicios básicos de salud en todo el municipio.

RELACION DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO

La celebración del presente contrato busca cumplir el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) Territorial “YO SOY MARIPENSE”, el cual fue adoptado mediante Proyecto de Acuerdo 008 DE 31 de mayo de 2024 según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de inversión municipal, de la siguiente manera:

Por otra parte, se aplica:

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROGRAMA:	Infraestructura red vial regional
PROYECTO	202600000009507-MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA
META PRODUCTO:	MP-167- Mantenimiento rutinario de vías
CODIGO DEL PROYECTO	202600000009507
SECTOR	24- Transporte
N° VIABILIDAD	2026-110

Población Beneficiada: POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL Y MANEJO DE AGUAS EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Clasificación UNSPSC	Descripción
40171510	Tubo de concreto para uso comercial
40171610	Tubo de concreto para uso industrial
95121640	Tubería

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi- Boyacá

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIA PRESUPUESTAL**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.
El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.
Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerado de esta forma por la ley colombiana.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000.00), el cual, no supera

el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

Se realizaron 3 cotizaciones para el análisis del mercado del producto necesario:

ITEM	DESCRIPCION	UND	COTIZACION 01 (Triturado paz de rio)	COTIZACION 03 (Ferretería donde pacho)	VR. UNITARIO (Promedio)
1	TUBO DE CONCRETO 36" INC. REFUERZO VARILLA DE 3/8	UND	$ 540,000.00	$ 525,000.00	$ 532,500.00
2	TUBO DE CONCRETO 24" INC. REFUERZO VARILLA DE 3/9	UND	$ 390,000.00	$ 380,000.00	$ 385,000.00
3	TUBO DE CONCRETO 18" SIN REFUERZO	UND	$ 200,000.00	$ 190,000.00	$ 195,000.00
4	TUBO DE CONCRETO 16" SIN REFUERZO	UND	$ 160,000.00	$ 165,000.00	$ 162,500.00
5	TUBO DE CONCRETO 14" SIN REFUERZO	UND	$ 130,000.00	$ 125,000.00	$ 127,500.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2026000196	06/04/2026	2.3.2.02.02.005.03	Mantenimiento rutinario de vías	$ 49.000.000,00
TOTAL, CDP				**$ 49.000.000,00**

.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El municipio de Maripi cancelara el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo con el consumo y solicitado por la entidad, previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Se cancelarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su radicación en la entidad junto con la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados por parte del CONTRATISTA. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente por el Contratista para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor técnico, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas** quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.

5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi. **3.** Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. **4.** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

	7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi. **9.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **10.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.** **11.** **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **12.** **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2.** El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo. **3.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar. **4.** El riesgo y propiedad de los bienes y herramientas utilizados para el suministro es asumido por el contratista. **5.** El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales necesarios para adelantar el suministro deben ser asumidos por el contratista, hasta el lugar donde el supervisor designe. **6.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. **7.** Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados. **8.** Mantener disponibilidad de personal para la realización de las actividades y los elementos necesarios para garantizar la calidad de los trabajos. **9.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **10.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

PRODUCTOS	El producto esperado es el Suministro de tubería en concreto en óptimas condiciones y de alta calidad, factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados a la entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los aportes de seguridad social FIC con comprobantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren para el **SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE DRENAJE EN LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA** son:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND
1	TUBO EN CONCRETO DE 14”	UND
2	TUBO EN CONCRETO DE 16”	UND
3	TUBO EN CONCRETO DE 18”	UND
4	TUBO EN CONCRETO REFORZADO DE 24”	UND
5	TUBO EN CONCRETO REFORZADO DE 36”	UND

FICHA TÉCNICA TUBERÍA DE 24”	
NOMBRE DEL PRODUCTO	Tubo en concreto reforzado de veinticuatro pulgadas (24”)
Diámetro	24” o 600mm
Longitud	1 metro
Material	Concreto reforzado
Acero de refuerzo	3/8”
Flejes	1/4"
FICHA TÉCNICA TUBERÍA DE 36”	
Diámetro	Tubo en concreto reforzado de treinta y seis pulgadas (36”)
Longitud	36” o 900mm
Material	1 metro
Acero de refuerzo	Concreto reforzado
Flejes	3/8”
	1/4"

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad
2. Entregarse con las especificaciones requeridas

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.
3. Cambiar el producto, en un término no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones

Nota 1: El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales necesarios para adelantar el contrato deben ser asumidos por el contratista al lugar donde el supervisor designe.

Nota 2: Las especificaciones técnicas estarán acordes con las establecidas en el presupuesto oficial.

Nota 3: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota 4: Los costos asociados a transporte serán asumidos por el contratista, por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al Municipio.

Nota 5: Las cantidades de los suministros requeridos consignadas en el cuadro Anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Maripi podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 6: La entrega de los elementos se realizará mediante solicitudes emitidas por la secretaria de planeación y Obras Publicas como responsable de la supervisión del contrato, a la cual se deberá atender entregando elementos en términos menores a 24 h.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas). • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

	• Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica. • Compromiso anticorrupción
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, no se requiere personal mínimo
EXPERIENCIA MÍNIMA	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Proponente debe acreditar la experiencia especifica requerida con dos (02) certificación de contratos ejecutados y liquidados en los cinco últimos años cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. donde en su objeto principal sea los suministros de elementos para alcantarilla y/o acueducto. Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO Y/O ACUEDUTO** teniendo en cuenta el siguiente cuadro. Para acreditar contratos con entidad pública el proponente deberá relacionar el contrato y/o acta de liquidación debidamente firmados, si en dichos documentos no se puede corroborar las actividades desarrolladas o suministros entregados entonces deberá relacionar las facturas de venta y/o algún otro documento donde relacione los ítems contratados y ejecutados. **NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS** / **PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL** 1-2 / 75% 3-4 / 100% Mas de 4 / 150% En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO DE ELEMENTO** solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
2. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato:** la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
2. Igualmente, para que el contrato sea **validado para efectos de acreditación de experiencia**, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "(...) 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*. [...]".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una MiPymes se verificará atendiendo las siguientes reglas:

• EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):
Las MiPymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al

	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO Y/O ACUEDUTO, teniendo en cuenta el siguiente cuadro: **NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS** / **PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL** 1-2 — 75% 3-4 — 100% Mas de 4 — 150% En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO Y/O ACUEDUTO**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto. En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal. **NOTA 1.** Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	El proponente para garantizar la disponibilidad permanente de productos a entregar al Municipio de Maripi deberá dentro de su propuesta acreditar que esta inscrito en una local o ciudad no mayor a una distancia de 35 km tomándolos desde el palacio Municipal de Maripi, a través de un certificado de inscripción, expedido por la cámara de comercio respectiva.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.
Existen diversas formas de clasificar los riesgos.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO

ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP II	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN:	Sector Minería
		Sector Constructivo
		Sector Industria manufacturera

	Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Transporte
		Comunicaciones
		Comercio, restaurantes y hoteles
		Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL Y MANEJO DE AGUAS EN LA RED DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** pertenece al sector construcción, sector secundario o industrial.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de mantenimiento por el Municipio de Maripi en años anteriores.

AÑO 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES HORIZONTALES EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C-018-2023
VALOR DEL CONTRATO	$32.000.000

AÑO 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN VIAS TERCIARIAS AFECTADAS POR ALTAS PRECIPITACIONES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C 062-2021
VALOR DEL CONTRATO	$24,940,020.00

AÑO 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C.043-2020
VALOR DEL CONTRATO	$13,139,998.00

AÑO 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MÍNIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TUBERIA DE CONCRETO PARA EL MANEJO DE AGUAS EN VIAS Y CAMINIOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	I.P.M.C. 024-2019
VALOR DEL CONTRATO	$20,132,799.00

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACÁ

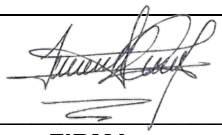
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADA PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	MR-IMC-030-2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 36.362.000,00

MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL CONTROL DE AGUAS LLUVIAS EN ATENCIÓN A LAS EFECTACIONES LOCATIVAS Y VIALES EN ALGUNOS SECTORES URBANOS Y RURALES
NUMERO DEL PROCESO	MC - 092 - 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 30,095,540,00

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

NO APLICA.

FIRMAS
APROBÓ EL DOCUMENTO
Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
 **FIRMA**

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
XIMENA BUITRAGO		JERSON QUIROGA		MILLER FAIR ROMERO	